

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA CCNCC
AÑO 2010

SUMARIO

A. PRESENTACIÓN. B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS. 1. Regulación normativa, 2. Funciones, 3. Composición, 4. Personal adscrito a la Comisión. **C ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES. I.** Reuniones del Pleno y de la Subcomisión: 1. Pleno, 2. Subcomisión. **II.** Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional: 1. Extensiones, 2. Consultas. **III.** Jornadas de Estudio. **IV.** Estudios y trabajos sobre negociación colectiva: a) Estudios y trabajos realizados en el año 2010, b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2010, c) Estudios propuestos para el año 2010. **V.** Publicaciones de estudios sobre negociación colectiva. **VI.** Guía de la Negociación Colectiva. **VII.** Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva. **VIII.** Memoria de Actividades. **IX.** Página Web. **X.** Mapa de negociación colectiva. **XI.** Otras actividades. **XII.** Trámites administrativos generales y comunes: 1. Registro de documentos: entradas y salidas, 2. Agenda, direcciones y datos. **XIII.** Asuntos varios internos: 1. Personal, 2. Instalaciones y material, 3. Varios. ANEXO: Expedientes de Extensión de Convenios informados por la Comisión, agrupados por actividades económicas, durante el período 1986/2010.

A. PRESENTACIÓN.

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario de la misma, Luís García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2009, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2009.

Esta información pone de manifiesto el mantenimiento en el año 2010 del nivel de la mayor parte de actividades desarrolladas en años anteriores por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos como consecuencia, sobre todo, del desarrollo y mantenimiento del Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión aprobado por el Pleno en diciembre de 2004, en línea, por otra parte, con uno de los objetivos acordados en la Mesa de Diálogo Social, de julio de 2004, por el Gobierno, CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT, de reforzar determinadas instituciones, como resulta ser esta Comisión, y que se tradujo ya en el año 2006 en su reconocimiento como Observatorio de la Negociación Colectiva, con la previsión de su posible adaptación por el gobierno de su marco institucional y, también, de la consecución del apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios, para garantizar

su funcionamiento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Por lo demás, la presente Memoria mantiene la estructura sistemática adoptada en las Memorias anteriores, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en las Memorias precedentes.

B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS.

1. Regulación normativa.

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET), dispuso la creación de una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habría de funcionar con una composición de nivel tripartito, siendo de significar que en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha Comisión aparece ya mencionada expresamente como «Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos».

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, vino a reconocer a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos el carácter de Observatorio de la Negociación Colectiva, disponiendo que asumiría funciones de información, estudio, documentación y

difusión de la misma, y que, para garantizar su funcionamiento eficaz, el gobierno podría adaptar su marco jurídico institucional, en el que se garantizaría la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, proporcionándole, asimismo, el apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios.

Esta Comisión fue adscrita orgánicamente en su día al extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modificó parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo. Actualmente, se mantiene su adscripción a la Dirección General de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Funciones.

El ya citado Real Decreto 2976/1983 establece que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivo evacuará consultas mediante dictámenes e informes no vinculantes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos y que, en concreto, se refieran a las siguientes y concretas materias:

- a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.
- b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.
- c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, el mencionado precepto establece que esta Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva.

A su vez, la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comi-

sión, señala que ésta es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre el ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos, y sobre la extensión de convenios colectivos. De otra parte, esta Orden dispone también que la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida como de su competencia, por disposiciones legales. En este sentido, la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, y posteriormente la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, confirió a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un convenio colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales. Este proceso finalizó en el año 2005, tras la firma del Acuerdo Marco Estatal de Limpieza de Edificios y Locales, en el contexto del proceso de sustitución de la Ordenanza Laboral que había venido afectando a este Sector.

El artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, dispone que están legitimadas para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación.

Dentro de este apartado, interesa señalar que para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos, para que se informe mayormente sobre el convenio colectivo aplicable a las empresas, se ha seguido el procedimiento de actuaciones aprobado al efecto por el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2005, y que para dictaminar sobre los expedientes de extensión de convenios, se ha seguido el procedimiento de extensión de convenios regulado en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Composición.

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos está integrada a nivel orgánico por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma, existiendo al margen una plantilla de personal para el desarrollo de sus actividades. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. La actual Presidenta de la Comisión, Profesora Dra. D^a Carolina Martínez Moreno, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo, fue nombrada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 2008, en sustitución del Profesor Dr. D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración General del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos está previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al término del año 2010, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era la siguiente:

PRESIDENTA: D^a. Carolina Martínez Moreno

VOCALES:

Representantes de la Administración:

Titulares: D. Raúl Riesco Roche
D. José Antonio Panizo Temprano
D. Demetrio Vicente Mosquete
D. Miguel Fernández Díez
D. Javier Gómez-Hortigüela Amillo
D^a Dolores Allona Alberich

Suplentes: D^a Luz María Blanco Temprano
D^a Raquel Peña Trigo
D. Sebastián Fernández-Simal Fernández

D. Javier Moral Escudero
D^a. Cristina Barroso Francia
D^a Olga Merino Ballesteros

Representantes de las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.

Titulares: D. Miguel Sánchez Díaz
D^a Eva Silván Delgado

Suplentes: D. Julián Iglesias Casanova
D. Ramón Górriz Vitalla

U.G.T.

Titulares: D^a Elena Gutiérrez Quintana
D. Antonio Ferrer Sais

Suplentes: D. José Callejas García
D. Jesús San Sebastián Solar

ELA-STV

Titular: D. Joseba Villarreal Olaizola

Suplente: D. Kepa Estévez Sánchez

C.I.G.

Titular: D. Antolín Alcántara Álvarez

Suplente: D. Luís Burgos Díaz

Representantes de las Organizaciones Empresariales:

CEOE

Titulares: D. Luís Fabián Márquez Sánchez
D. Francisco Avendaño Martínez
D^a María Dolores Ruilópez Egido

D^a Beatriz Aguirre Cavero
D. José Luís Moreno-Manzanaro y Rdguez. de
Tembleque

Suplentes: D^a Ana Isabel Herráez Plaza
D. Miguel Canales Gutiérrez
D. José Luís Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. Pedro C. Fernández Alén

CEPYME:

Titular: D. Roberto Suárez García

Suplente: D^a Teresa Díaz de Terán López

SECRETARIO: D. Luís García García

4. Personal adscrito a la Comisión.

Al término del año 2010, la plantilla de personal de la Comisión se conformaba de la forma siguiente:

- 1. Vocal-Asesor:**
D. Ignacio Pérez Infante
Funcionario de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 30.
- 2. Secretario de la Comisión:**
D. Luís García García
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Coordinador, Nivel 29.
- 3. Jefa del Área Económica:**
D^a. Paloma Peláez Rodríguez
Funcionaria de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 28.
- 4. Jefe del Área Jurídica:**
Vacante

5. Jefa de Servicio:
D^a. Martina Navarro Valderas
Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 26.
6. Analista Programador
D. Miguel Angel Jiménez Martín, Funcionario del Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática, Nivel 18.
7. Jefa de Negociado:
D^a. Susana Gallego Pérez
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.
8. Jefa de Negociado:
D^a. Pilar Sierra Hurtado
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.
9. Subalterno:
D. Emiliano García Moreno
Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES.

I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión.

1. Pleno

En el año 2010, el Pleno de la Comisión celebró dos reuniones, todas ellas de carácter ordinario, bien es cierta la urgencia con que se convocó la segunda de estas reuniones para informar sobre el expediente de extensión que se había planteado, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver el mismo.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

Pleno nº 140	4 de marzo de 2010
Pleno nº 141	16 de diciembre de 2010

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones que ha tenido el Pleno de la Comisión en el año 2010 se ha reducido a la mitad respecto a los años precedentes.

AÑO	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2009	2010
Nº	7	5	8	5	6	6	6	5	4	5	4	4	2

En las reuniones del Pleno de la Comisión, celebradas en el año 2010 se trataron principalmente de los siguientes temas:

Reunión del Pleno nº 140 (04-03-2010)

- Tratamiento de diversas cuestiones relacionadas con los estudios aprobados a la Comisión para el año 2010.
- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización y programación de las XXIII Jornadas de la Comisión.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno nº 141 (16-12-2010)

- Tratamiento sobre propuestas de estudios para el año 2011.
- Tratamiento del expediente de extensión 1/2010.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

2. Subcomisión

Dentro de este apartado, cabe señalar: **1º** Que históricamente el Pleno de la Comisión había previsto la actuación ocasional de «Grupos de Trabajo» en asuntos concretos relacionados con la negociación colectiva y que resultaban de la competencia de esta Comisión; **2º** que en la reunión del Pleno del día 12 de febrero de 1998 se acordó delegar a una subcomisión constituida al efecto, con un espíritu de permanencia, el tratamiento de temas que circunstancialmente se habían conferido a los «Grupos de Trabajo» anteriormente mencionados, junto con otros temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas, quedando sometidas sus actuaciones, en cualquier caso, a la decisión final del Pleno de la Comisión; y **3º** que en la reunión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2000, se acordó también delegar a la mencionada Subcomisión la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese conformidad, sin perjui-

cio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

En el año 2010, a nivel de Subcomisión, hubo cinco reuniones para tratar de expedientes de consultas y de otras cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por la Comisión. En relación a estas reuniones se levantó el Acta correspondiente, donde se incorporó los acuerdos adoptados al respecto.

En dichas reuniones se trataron fundamentalmente de los siguientes temas:

Reunión n° 65 (29-01-2010)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con los estudios de la Comisión correspondientes al año 2010.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n° 66 (08-04-2010)

- Tratamiento de cuestiones diversas relacionadas con la organización de las XXIII Jornadas de la Comisión, en Santander.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n° 67 (01-06-2010)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización de las XXIII Jornadas, en Santander, en espera de la aprobación del Presupuesto planteado al Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n° 68 (29-06-2009)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización de las XXIII Jornadas, que en principio se habían previsto celebrar en Santander, ante los problemas surgidos en la aprobación del Presupuesto propuesto para financiar las citadas Jornadas.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión nº 69 (23-09-2010)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con las XXIII Jornadas de la Comisión, una vez decidido que el lugar de su celebración sea en Madrid.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

II. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional de los convenios.

1. Extensiones

En el año 2010, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos informó únicamente sobre un expediente de extensión de convenios, en el que, concretamente, se planteaba la renovación de la extensión del Convenio Colectivo de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de Valladolid, vigente para los años 2010 a 2012, a las provincias de Ávila, Segovia, Soria y Zamora.

En relación a este expediente de extensión, el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2010 acordó por mayoría, y con la oposición de la representación de CEOE y CEPYME, informar favorablemente en parte la solicitud de extensión del vigente Convenio Colectivo de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Valladolid (2010/2012), al mismo sector de las provincias de Ávila, Segovia y Soria, pero no así a este sector de actividad de la provincia de Zamora, teniendo en cuenta que esta extensión estaba planteada como renovación de la extensión aprobada con fecha 6 de julio de 2009, por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, según la cual, en aquél momento, pudo entenderse concurrente la causa de extensión prevista en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, que viene determinada por la imposibilidad de suscribir un convenio colectivo estatutario, en el ámbito afectado por la extensión, debido a la ausencia de partes legitimadas para negociar, por lo que se refiere a la parte empresarial, y que, ahora, dicha circunstancia sólo cabía entender que se mantenía en las provincias de Ávila, Segovia y Soria, pero no así en la provincia de Zamora, donde se había podido constatar la existencia de una asociación empresarial, como es la Asociación Zamorana de

Empresarios de Clínicas Dentales, que contaba con la personalidad jurídica necesaria como para entender que podía negociar un convenio colectivo sectorial, estatutario, en el ámbito de las Clínicas Dentales de la mencionada provincia.

En el Anexo que se acompaña a esta Memoria, se hace referencia a todos los expedientes de extensión informados por esta Comisión durante el período 1986/2010, agrupados por actividades.

2. Consultas

En el año 2010, la Comisión ha emitido 77 informes relacionados con consultas sobre el ámbito funcional de los convenios, en orden a la determinación del convenio colectivo aplicable a las empresas, en tanto que se han archivado por diversos motivos 31 expediente de consultas. Es así que, al término del año 2010, quedaban pendientes de resolver 37 consultas, bien por estar en fase de estudio o bien por estar pendientes de completarse la información requerida de la parte consultante o, en su caso, de la Comisión Paritaria a la que se hubiera podido solicitar su criterio sobre la cuestión planteada en alguna consulta, o bien por estar pendiente de tratamiento para una próxima reunión de la Comisión.

Por otra parte, y dentro de este apartado, cabe referirse también a las numerosas consultas efectuadas por correo ordinario e Internet, o por vía telefónica, desde muy diversas instancias, y referidas, incluso, a materias que no son competencia de esta Comisión, todo lo cual suele determinar una considerable actividad que resulta difícil de evaluar, toda vez que, aunque estas consultas son igualmente contestadas, no se efectúa la apertura de ningún expediente en relación a las mismas.

III. Jornadas de estudios.

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, conforme al Programa de Objetivos y Actividades aprobado en diciembre de 2004, se había planteado la oportunidad de que sus tradicionales Jornadas anuales de Estudio sobre Negociación Colectiva se pudieran celebrar también fuera de Madrid, con el objetivo de reforzar la presencia de la Comisión en las Comunidades Autónomas y poder conocer al tiempo la situación de la negociación colectiva en las Comunidades donde se pudieran celebrar las Jornadas. No obstante, las circunstancias principalmente de tipo económico sobrevenidas,

determinaron que las Jornadas preparadas para el año 2010 se celebrasen finalmente en Madrid, con el siguiente:

PROGRAMA

XXIII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Día 2 de diciembre de 2010

9.00 h. Acreditación y entrega de documentación

9.30 h. Inauguración y presentación de las Jornadas

D^a. Carolina Martínez Moreno. Presidenta de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

10.00 h. Primera Ponencia y Coloquio

«El empleo y la negociación colectiva»

Ponente:

D. Tomás Sala Franco. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Valencia.

Modera:

D. Mariano Díaz Mateos. Vocal de CC.OO. en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

11.00 h. Pausa

11.15 h. Segunda Ponencia y Coloquio

«Política Salarial de la crisis»

Ponente:

D. Jesús Mercader Uguina. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad Carlos III de Madrid.

Modera:

D. Francisco Avendaño Martínez. Vocal de CEOE en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

12.15 h. Mesa Redonda y Coloquio

«Situación y perspectivas de las relaciones laborales: Reforma laboral y reforma de la negociación colectiva»

Intervienen:

D. Luís Fabián Márquez Sánchez (CEOE y CEPYME)

D. Ramón Górriz Vitalla (CC.OO.)

D. Antonio Ferrer Sais (UGT)

Modera:

D. Raúl Riesco Roche. Director General de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

14.15 h. Clausura

Dña. M^a Luz Rodríguez Fernández, Secretaría de Estado de Empleo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

IV. Estudios sobre negociación colectiva.

a) Estudio realizado en el año 2010

— Estudio sobre «*El marco jurídico de la prevención del absentismo en el ordenamiento jurídico español: situación actual y perspectivas de futuro*», realizado por el Equipo de Investigación dirigido por el profesor Salvador del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

b) Estudio en fase de terminación en diciembre de 2010

— Estudio sobre «*La situación actual de las extensiones de convenios colectivos*», realizado por el profesor Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, y por el profesor Javier Thibault Aranda, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.

c) Estudios en fase de realización en diciembre de 2010

A finales del año 2010, estaban en fase de realización los estudios plurianuales que se señalan a continuación:

— «*Instrumentos de flexibilidad interna en las relaciones laborales, negociación colectiva y medidas favorecedoras desde los poderes públicos*», realizado bajo la dirección del profesor

Santos Ruesga Benito, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Autónoma de Madrid.

- «*El ámbito temporal de los convenios y la ultraactividad*», realizado bajo la dirección por el profesor Joaquín García Murcia, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid (el título de este estudio se modificó finalmente por el de «Cláusulas sobre vigencia, descuelgues salariales y otras facultades de alteración o disposición del contenido del convenio colectivo».
- «*La negociación colectiva en los expedientes de regulación de empleo*», realizado bajo la dirección del Profesor Ricardo Escudero Rodríguez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá.

d) Estudios propuestos para el año 2011

- «El impacto de la Ley 35/2010 en los sistemas de solución de conflictos laborales pactados», al objeto de que pudiera ser realizado bajo la dirección, del profesor Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.
- «El efecto de los derechos de información y consultas en las medidas de reestructuración de las empresas», al objeto de que pudiera ser realizado bajo la dirección del profesor D. Fernando Valdés Dal-Re, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.

V. Publicaciones de estudios sobre negociación colectiva.

En el año 2010 se publicaron los siguientes estudios:

- «*Contratación temporal, las empresas de trabajo temporal y subcontratación en la negociación colectiva*», realizado bajo la dirección del profesor Francisco Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.
- «*La formación profesional en España y las cláusulas de formación en la negociación colectiva*», realizado por la profesora Yolanda Cano Galán, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos.

VI. Guía de la Negociación Colectiva para el año 2010 y para el año 2011.

En el año 2010 se publicó la «La Guía de la Negociación Colectiva 2010», manteniendo con ello la línea de trabajo desarrollada en las anteriores ediciones, desde que en el año 2006 se decidió por esta Comisión la elaboración y publicación de una guía de la negociación colectiva, con la finalidad de informar y difundir los distintos aspectos de la negociación colectiva

Por otra parte, y en orden a la realización de la Guía de Negociación Colectiva para el año 2011, con fecha 26 de octubre de 2010 hubo una primera reunión técnica para tratar acerca de su contenido, con la previsión de que, posteriormente, hubiera otras reuniones de las mismas características, dejando abierto, en cualquier caso, el tratamiento de su contenido hasta finales de marzo próximo, ante la posibilidad de un acuerdo sobre negociación colectiva.

VII. Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva.

En el año 2010 se han realizado y publicado en formato papel y electrónico cinco Boletines del Observatorio de la Negociación Colectiva, con una amplia información periódica sobre la coyuntura laboral del empleo y la coyuntura de los convenios colectivos, y sobre aspectos concretos de la negociación colectiva vigente, con temas tan relevantes como son: «*El nuevo acuerdo para el empleo y la negociación colectiva*» (Boletín nº 19), «*Las cláusulas de salvaguarda en 2009*» (Boletín nº 20), «*Cobertura y estructura de la negociación colectiva en España*», con una adenda sobre «*La reciente reforma laboral: Objetivos, contenido y análisis*» (Boletín nº 21), «*Nueva hoja estadística de convenios colectivos*» (Boletín nº 22), y, finalmente, «*Modificaciones de las condiciones de trabajo y cláusulas de descuelgue salarial*» (Boletín nº 23).

VIII. Memoria de Actividades.

En la reunión de Pleno de la Comisión celebrada el día 4 de marzo de 2010, se presentó la Memoria anual de actividades correspondiente al año 2009, para que se pudiese realizar las observaciones que se estimasen oportunas, con la previsión de que esta Memoria se entendería aprobada, en el caso de no realizarse ninguna observación.

IX. Página Web.

En el transcurso del año 2010 se ha venido actualizando o completando la mayor parte de los apartados de la Web de la Comisión que se habían desarrollado hasta la fecha. Como novedad, cabe destacar que en el año 2010 se ha incorporado a la Web de la Comisión tres nuevos apartados: El primero que responde al título de «Registro de Convenios y acuerdo colectivos», y que facilita el acceso directo al procedimiento telemático desarrollado por el MTIN para el registro de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo de ámbito estatal o supraautonómico, así como para el registro de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo de Ceuta y de Melilla, a través del denominado sistema REGCON, tras la entrada en vigor Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el segundo apartado, que se titula «Documentación informativa sobre Convenios Colectivos», y en donde, entre otros extremos, se facilita información actualizada sobre los convenios colectivos sectoriales de ámbito estatal, clasificados por actividades, así como sobre los convenios sectoriales y de empresa publicados en el BOE, desde enero de 2010, con posibilidad de acceso directo al propio BOE; y el tercer apartado que lleva por título «Enlaces de Interés», que contiene una amplia red de enlaces para utilización de los usuarios de la web de la Comisión. Por otra parte, y al margen de los nuevos apartados incorporados en el año 2010 a la web de esta Comisión, cabe aludir también a que se ha podido finalizar la publicación electrónica de todos los estudios publicados en formato papel por iniciativa de esta Comisión, desde su inicio, así como de los libros relativos a Jornadas, lo que supone un total de 77 publicaciones.

Con lo expuesto, para completar el contenido de la web de la Comisión sólo faltaría desarrollar el apartado relativo a «Jurisprudencia sobre negociación colectiva», en lo que respecta concretamente al ámbito funcional de los convenios colectivos, de cuyo contenido se está ocupando los Servicios Técnicos de la Comisión, siendo previsible que este apartado pueda estar operativo en el año 2011.

X. Mapa de Negociación Colectiva.

Hasta el año 2004, los Servicios Técnicos de la Comisión continuaron de forma intermitente, en la medida de lo posible, los trabajos que, a nivel interno, habían venido desarrollando para la realización

del Mapa de la Negociación Colectiva desde el punto de vista sectorial, utilizando al efecto tres bases de datos informáticos: **1ª)** La que en esta Comisión se habría venido utilizando y entregando en ocasiones a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Provinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; **2ª)** La propia del CNAE; y **3ª)** La creada en su día para realizar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE-93 atendiendo a la actividad o actividades susceptible de estar comprendidos en el ámbito funcional de cada convenio.

Es el caso que la realización del citado Mapa, en los términos con los que se había venido trabajando a nivel interno, se interrumpió, teniendo en cuenta el enfoque con que se había planteado la realización de este Mapa en el Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión, aprobado en diciembre de 2004, y que pasaba por precisar toda esta información sobre los convenios colectivos, en general, del propio Ministerio de Trabajo y de las Comunidades Autónomas, para que, a su vez, toda esta información pudiera servir de base para la elaboración de un «Banco de datos» sobre los convenios colectivos vigentes y su actualización permanente.

Aún así, los Servicios Técnicos de la Comisión han seguido manteniendo actualizada la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales», y que desde hace ya bastantes años le viene sirviendo de referencia para el estudio de las consultas planteadas en la Comisión, sobre el ámbito funcional de los Convenios, del mismo modo que sirvió de referencia en su día en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales o, incluso, hoy en día, para los autores de los estudios encargados por esta Comisión que requieren de dicha información y, también, para los Vocales que la solicitan.

XI. Otras actividades.

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tienen reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos. Entre estos trabajos están los relacionados con la tramitación de los estudios encargados

por esta Comisión, que requieren de numerosas actividades y contactos con la Subdirección General de Administración Financiera, así como con los autores de los estudios. Especial mención tienen las distintas actividades que conllevan la organización de las Jornadas de Estudio sobre Negociación colectiva que vienen realizándose anualmente desde el año 1988, con el decidido apoyo de numerosos departamentos del Ministerio de Trabajo. Otra actividad a destacar sería la que se relaciona con el apoyo a la Presidenta de la Comisión por razón de su cargo, tanto para posibilitar su asistencia a las reuniones de esta Comisión, como a los actos que asiste en representación institucional de la misma, en actividades docentes, empresariales, sindicales o de otro tipo. Evidentemente, todas estas actividades no pueden ser evaluables ni por unidad de actos, ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan.

XII. Trámites administrativos generales y comunes.

1. Registro de documentos: Entradas y Salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto disminuida el número de entradas, en tanto que se ha mantenido el número de salidas de documentos registrados en el año 2010, respecto al año 2009, aún cuando sus actuaciones telemáticas han aumentado considerablemente, por diversas causas. A este respecto, cabe aludir a modo de ejemplo al hecho de que el correo electrónico ha podido simplificar las convocatorias de reuniones y remisión de Actas, que antes se remitían por correo ordinario, de forma individual, a los Vocales convocados, pero que, en cambio, la utilización de este medio se ha generalizado, sin precisar en numerosos casos de su constancia en el registro de entrada o de salida, tal como sucede por ejemplo, con las gestiones realizadas con los estudios encargados, desde la fase inicial de su aceptación y posterior fase de contratación, a la fase de seguimiento y entrega, así como con las actuaciones que resultan necesarias para solventar las incidencias que pueden surgir en cualquier fase de su realización, por no hablar de las numerosas actuaciones realizadas ante las Comisiones de los Programas de Estudio y Editorial del Ministerio de Trabajo, para justificar tanto los estudios propuestos por la Comisión como su estado de situación o entrega, y ello al margen de las diligencias que se realizan con los autores de los estudios para la presentación de presupuestos, facturas y otros documentos necesarios para la compensación de los estudios realizados.

2. Agenda, direcciones y datos

Los Servicios Administrativos de la Comisión han mantenido actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado su interés en recibir información de las actividades propias de ella, destacando la que se relaciona con el envío de publicaciones. Los listados de organismos y entidades contienen, aproximadamente, unas 700 direcciones actualizadas, y se pretende que toda esta información se pueda depurar, mejorar y completar en ficheros informatizados.

Otro dato a señalar, es el relativo al número de entradas y salidas de documentos, registrados por los Servicios Administrativos de la Comisión. A tal efecto, en el siguiente cuadro se detalla el número de entradas y salidas de documentos registrados en la Comisión, desde el año 1984 hasta el año 2010.

<i>Cuadro de Entradas y Salidas (Periodo 1984-2010)</i>		
<i>AÑO</i>	<i>Nº ENTRADAS</i>	<i>Nº SALIDAS</i>
1.984	212	134
1.985	70	80
1.986	74	103
1.987	47	74
1.988	55	114
1.989	61	142
1.990	108	198
1.991	125	198
1.992	132	196
1.993	147	247
1.994	182	184
1.995	193	330
1.996	356	693
1.997	197	617
1.998	347	1.390
1.999	470	1.996
2.000	502	1.064
2.001	537	848
2.002	426	852
2.003	465	881

<i>Cuadro de Entradas y Salidas (Periodo 1984-2010). (cont.)</i>		
<i>AÑO</i>	<i>Nº ENTRADAS</i>	<i>Nº SALIDAS</i>
2.004	440	976
2.005	374	711
2.006	231	510
2.007	319	677
2.008	268	375
2.009	198	315
2.010	194	321

XIII. Asuntos varios interno.

1. Personal

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo o, directamente, con el mismo Ministerio de Trabajo. De otra parte, en este punto es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

2. Instalaciones y material

En el año 2010, la Comisión ha precisado celebrar las reuniones de su Pleno fuera de su Sede, como consecuencia de la desaparición de la Sala de Juntas que había en la misma, para la realización de despachos necesarios para el nuevo personal incorporado a su plantilla, tras el reconocimiento que tuvo en el año 2006 como Observatorio de la Negociación Colectiva, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, en donde, por otra parte, se preveía la posible adaptación del marco institucional de la Comisión, así como el apoyo técnico y medios necesarios para garantizar su funcionamiento.

En otro orden de cosas, y dentro de este apartado, cabe aludir también a las actividades que se realizan para la suscripción de publicaciones, así como para el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos informáticos, y del mobiliario y material de oficina que precisa la Comisión, que requieren de actuaciones directas con la Oficialía Mayor y otras unidades del Ministerio de Trabajo.

3. Varios

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones de mayor interés científico y social, y el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten, cuestiones todas ellas que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

ANEXO

Número de expedientes de extensión de Convenios Colectivos informados por la CCNCC, agrupados por actividades económicas, relativo al período 1986/2010

<i>EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS</i>		
<i>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</i>	<i>Nº EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS</i>	
	<i>1986/2009</i>	<i>2010</i>
Administración Pública	1	
Agencias de Noticias	1	
Agricultura	10	
Arqueología	1	
Agua y Gas	3	
Alimentación	16	
Ayuda a Domicilio	5	
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Clínicas Veterinarias	1	
Comercio	10	
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	17	
Fincas Urbanas y Otros Servicios	26	
Limpieza	8	
Madera	3	
Metal	6	
Oficinas y Despachos	61	
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	5	
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	7	

<i>EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS</i>		
<i>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</i>	<i>Nº EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS</i>	
	<i>1986/2009</i>	<i>2010</i>
Químicas	4	
Radiodifusión/Televisión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	18	1
Sastrería, Modistería...	1	
Servicios auxiliares generales	1	
Servicios a terceros (azafatas y promotores ventas)	1	
Servicios a terceros (monitores transporte escolar y comedores escolares)	2	
Teatro, Circo y Variedades	3	
Tintorerías y Lavanderías	5	
Transporte y/o actividades auxiliares	7	
Vinícolas	2	
TOTAL	233	1